



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C/ Edison, nº 4

28006 – Madrid

Madrid, 10 de septiembre de 2019

SNIACE, S.A. (“**SNIACE**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores pone en su conocimiento el siguiente,

HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante publicado el 25 de octubre de 2017 con número de registro 257795, en relación con el acuerdo de cooperación relativo al suministro de lignina por parte del Grupo SNIACE a Lignotech Ibérica, S.A. (“Lignotech”), sociedad participada indirectamente por la Sociedad en un 40% y por el Grupo Borregaard en un 60%, sirva la presente para informarles de que, con fecha de hoy, 10 de septiembre de 2019, el Consejo de Administración de Lignotech, ha adoptado la decisión de atender el requerimiento del Grupo Sniace y por tanto mantener con plenos efectos el referido acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2021. Por tanto, el acuerdo de cooperación finalizará su vigencia con efectos 1 de enero de 2022 a menos que las partes acuerden la continuación de su colaboración.

Todo lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

D. Alfonso Barón Bastarreche
Secretario no Consejero del Consejo de Administración